



Miriam C. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.C. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 397 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, modificada por su similar N° 2633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 397.- DENOMÍNASE **Intendente Dr. Adolfo José Cano**, a la calle que nace en el Macizo 02 de la Sección E; y que corre adyacente al Sur/Sudeste, a los Macizos 94 y 93, y al Norte a los Macizos 121, 120, 114 y 119 todos de la Sección F."

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 399 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, modificada por su similar N° 2633, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 399.- DENOMÍNASE **Cerro Cóndor**, a la calle comprendida entre las calles Intendente Dr. Adolfo José Cano y Raúl Muriel, adyacentes a los Macizos: 121 y 120 de la Sección F."

ARTICULO 3º.- INCORPORANSE al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 405 y 406, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 405.- DENOMÍNASE **Monte Olivia** al Pasaje Peatonal que nace en el Macizo 114 de la Sección "F", adyacente al Norte con el Macizo 119 de la misma Sección, finalizando en la calle Intendente Dr. Adolfo José Cano."

"ARTÍCULO 406.- DENOMÍNASE **De la Esperanza** al Pasaje Peatonal que corre entre el Macizo 119 y 114 de la Sección "F"."

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2808**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA,

04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07712/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifican los artículos 397 y 399, y se incorporan los artículos 405 y 406, al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, modificada por su similar N° 2633.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 024 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° <sup>2808</sup>, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifican los artículos 397 y 399, y se incorporan los artículos 405 y 406, al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, modificada por su similar N° 2633. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>029</sup> /2005.

mgf  
fel

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia